

## **LOS PRIMEROS MOLINOS PAPELEROS DE BUÑOL (VALENCIA)**

*Federico Verdet Gómez*

### **I. EL MOLINO DE SOLERNOU**

Gaspar Solernou i Oliva<sup>1</sup>, un comerciante asentado en la ciudad de Valencia<sup>2</sup>, fue el primer fabricante que eligió Buñol para establecer una manufactura papelera. Procedía de Cataluña, quizás de Tarragona, y siempre mantuvo lazos comerciales con el Principado. En realidad la mayor parte de sus transacciones comerciales las efectúa con ciudades catalanas. Entre sus proveedores destacan algunos negociantes de la ciudad de Manresa<sup>3</sup>. También mantiene fuertes vínculos con la ciudad de Barcelona, desde la que importa terciopelo y sedas. Naturalmente, sus contactos con compañías comerciales y corredores de cambio barceloneses son frecuentes<sup>4</sup>. Reus, Girona, Ripoll (Solernou es socio de un mercader de lienzos de esta ciudad) y Segur se incluyen en la nómina de ciudades catalanas, relacionadas con los negocios de Solernou. Fuera del ámbito catalán, tenemos constancia de relaciones –probablemente esporádicas– con Lyon (principal centro sedero), Dénia y Tébar (Cuenca).

A pesar de su origen catalán, se instaló en la ciudad de Valencia con sus hermanos José e Ignacio. Éste último, un clérigo de la catedral de Vic, disfrutaba de una posición económica desahogada al ser a su vez el beneficiario de dos pensionados de la catedral de Tarragona (con cuyas rentas pudo financiar oportunamente a su hermano). José y Gaspar se dedicaron al comercio<sup>5</sup>. Sus negocios, básicamente, se orientan a la venta de velos, terciopelo y demás tejidos de seda, pero no sería descabellado incluir entre los artículos con los que comercian otros productos, como el papel. El área en que se mueve Gaspar Solernou, está íntimamente relacionada con la industria papelera, con-

cretamente, funcionaban, por entonces, dos molinos papeleros en Manresa y otro en Ripoll.

A mediados de siglo, por muerte de su padre, los hermanos Solernou recibieron la herencia familiar, cuya parte respectiva ascendía a 1.700 libras. Contando con su propio dinero, el de su hermano Ignacio<sup>6</sup> y diversos créditos –cuya cuantía fue ascendiendo progresivamente– decidió construir un molino papelerero, probablemente el más antiguo<sup>7</sup> de los establecidos en el término de Buñol.

En el año 1751, el conde autorizó el establecimiento en la partida de Viachent. Después de diversas dificultades<sup>8</sup> –sobre todo financieras– cuatro años después había finalizado su construcción y estaba en condiciones de poder fabricar papel. El primer molino papelerero de Buñol comenzó su andadura en el año 1755 y, con sucesivas modificaciones, todavía estaba en activo un siglo después. Se estableció en régimen de enfiteusis<sup>9</sup> y, por lo tanto, su poseedor debía hacer frente a diversas prestaciones enfitéuticas, pertenecientes al conde de Buñol: un censo de 10 reales y dos resmas de papel blanco<sup>10</sup>. El emplazamiento del nuevo molino se escogió con cuidado: se ubicó junto al río, pero de forma que pudiese aprovechar, a su vez, las aguas de la fuente de Ripoll y manantial de San Luis (la limpieza del agua era imprescindible para obtener un papel de calidad, por ello se prefiere a la del río)<sup>11</sup>.

La envergadura<sup>12</sup> de la construcción era tal que, de inmediato, se le conoció como “el molino grande”. El edificio constaba de planta baja, tres pisos y desván, en los que no sólo se desenvolvía la actividad productiva, sino que daban satisfacción a una amplia variedad de funciones<sup>13</sup>. El molino original contaba con dos ruedas –a las que posteriormente

se añadieron dos más— con sus dos tinajas y respectivas pilas, prensa, caldera de cola, tendedor, etc.<sup>14</sup>. Sin embargo, las instalaciones estaban concebidas para admitir sucesivas ampliaciones, pudiendo superar incluso las seis ruedas.

Los fabricantes y trabajadores especializados (labores, encoladores, ponedores, levadores, formaires, carpinteros, etc.) vivían, con sus propias familias, en el molino donde ejercían su trabajo, razón por la cual en el molino Solernou se establecieron “*muchas separaciones y distribuciones, así para las maniobras de la fábrica y recaudo de enseres, como para la más proporcionada habitación y vivienda de operarios*”<sup>15</sup>. La edificación disponía también de caballerizas, un horno y una cocina<sup>16</sup>. Las habitaciones del último piso se reservaron para morada de las familias del propietario y arrendatario.

En total, el propietario invirtió más de 10.000 pesos en su construcción y puesta a punto, una cantidad que superaba con creces sus posibilidades y que asfixió financieramente sus negocios, hasta el extremo de no poder hacer frente a sus deudas<sup>17</sup>. Ni siquiera pudo cumplir las obligaciones contraídas con los maestros albañiles (lo que le costó no pocos disgustos e incluso una agresión física por parte de éstos, los hermanos Antonio y Venancio Reguez)<sup>18</sup>.

Al poco de iniciarse la construcción del molino, Gaspar Solernou constituyó una compañía temporal —quizás para hacer frente a éstas y otras dificultades— con Juan de Rojas, vecino de Jérica (Castellón), profesor de matemáticas y arquitectura, familiarizado con el proceso de elaboración de papel y conocedor de maestros papejeros del entorno de Segorbe<sup>19</sup>. Éste debía encargarse de supervisar las obras, y una vez acabadas, actuar como director de la manufactura, para lo que contó con especialistas procedentes de los molinos de Altura, Jérica y Segorbe (los primeros en llegar a Buñol). La compañía formada por Solernou y Rojas tenía prevista una duración de 10 años, a contar desde el día que se iniciara la fabricación de papel. Solernou se comprometió a financiar la construcción y hacer frente al pago de los salarios de los oficiales y demás mano de obra hasta la puesta en marcha del molino. Una vez en funcionamiento, el pago de materiales y salarios correspondería por igual a ambos socios. También corría de cuenta de Solernou la compra de la materia prima necesaria para elaborar papel: trapo, carnazas, alumbre, sayales, etc.

El molino estaba preparado para fabricar, a la vez, papel blanco y de estraza. En el Archivo Municipal de Buñol<sup>20</sup> se conservan algunos de los primeros folios de papel florete que elaboró el molino de Gaspar Solernou. En estos documentos puede apreciarse la filigrana que, como propietario y fabricante, acuñó Gaspar Solernou. La marca de agua propia de la nueva manufactura representa un sol coronando un escudo con la inscripción “Buñol”, bajo el que figura su propio apellido, “Solernov” (fig. 1).

El contrato —por el que se establecía la compañía entre propietario y director de la manufactura— precisaba el porcentaje de las ganancias que correspondía a cada uno, repartiéndose de la siguiente forma: dos tercios para el primero y uno para el segundo. Ahora bien, en caso de añadirse dos ruedas, el propietario retendría tres cuartos de los beneficios y, si se alcanzaban las seis, cuatro quintas partes, correspondiendo el resto a Rojas, como director de la manufactura.

La gran inversión efectuada, en gran medida financiada con créditos, y la inadecuada gestión empresarial implicaron una acumulación progresiva de deudas. La situación financiera de Gaspar Solernou devino tan precaria —sus deudas acumuladas ascendían a 11.826 libras, 9 sueldos y 6 dineros— que en el año 1760 firmó una escritura de concordia con sus acreedores<sup>21</sup>. Mediante dicha concordia, Gaspar Solernou se comprometía a restituir la cuantía adeudada en un plazo de 6 años, pagando un tercio de la suma adeudada cada dos años, hasta resarcir completamente la deuda. Aun así, se vio obligado a hacer frente a numerosos pleitos por impago<sup>22</sup>.

Sin posibilidad de hacer frente a sus deudas, Gaspar Solernou recurrió a la ayuda de su hermano sacerdote, Ignacio Solernou i Oliva. Éste le obligó a constituir una compañía y, desde su calidad de socio, le impuso unas condiciones rigurosas, probablemente necesarias, para hacer productiva la empresa, menguar las pérdidas y, a medio plazo, obtener beneficios.

El primer capítulo del contrato obligaba a Gaspar Solernou a residir en Buñol, trasladando su domicilio desde la ciudad al lugar donde se ubicaba la empresa, y a dirigir personalmente la gestión del molino. Sin embargo, la comercialización del producto final se considera tan decisivo para el saneamiento de la empresa como la buena gestión en el proceso productivo. Ignacio se encarga de la venta del papel, mientras Gaspar, que ha asumido la condición de fabricante, se ocupaba de la producción. Naturalmente, semejante decisión implicaba despedir al director de la manufactura. Al romper unilateralmente el contrato legal que unía a propietario y director, éste recurrió a la Real Audiencia, pues, entre otras cosas, se le adeudaba cierta cantidad por diversos conceptos. El consiguiente pleito entre ambos tuvo dañinas consecuencias para la empresa, ya que acarreó el cese temporal de la actividad productiva.

Los poderes efectivos de decisión de Gaspar Solernou quedaron drásticamente recortados y, siempre, subordinados al visto bueno de Ignacio. La segunda cláusula del contrato supeditaba la gestión de la empresa a la supervisión de su hermano, quien debía aprobar las inversiones, gastos y contratación de oficiales. Probablemente, uno de estos oficiales fue Pedro Estevan, documentado en Buñol en el año 1760<sup>23</sup>.

En tercer lugar, Gaspar Solernou se comprometió a justificar el destino de los créditos obtenidos, demostrando que

se habían empleado debidamente y, para ello, se obligó a presentar un estado formal de las inversiones efectuadas en el molino, demostrando que el capital procedente de los créditos, efectivamente, se habían invertido en la construcción y puesta en marcha de la manufactura papelera.

En cuarto lugar, se comprometió a llevar una contabilidad precisa. Para ello, se obligó a hacer un balance del estado de los haberes y débitos del molino en esos momentos, como paso previo a la apertura de un libro de contabilidad, donde se reflejasen todas las entradas y salidas. Por último, también se obligó a realizar un balance anual para poder precisar las ganancias o pérdidas de la empresa durante el ejercicio contable.

Por último, uno de los apartados del acta notarial, por la que ambos hermanos constituyen la empresa, precisa qué porcentaje de los beneficios corresponde a Gaspar, como propietario (tres cuartos) y a Ignacio, como socio (un cuarto). De todas formas, como todas estas actuaciones tenían un objetivo principal, esto es, hacer viable el molino papelero establecido en Buñol por Gaspar Solernou, Ignacio renuncia a su parte hasta que la empresa consiga remontar las deudas.

A pesar de las medidas tomadas para sanear el negocio y que transformaron al comerciante Solernou en un verdadero fabricante, la situación de la empresa no alcanzó los logros previstos. En gran medida, los nuevos problemas del molino se deben al pleito ante la Real Audiencia, consecuencia y culminación de las desavenencias entre sus propietarios y el antiguo director de la manufactura. Cuando muere Gaspar Solernou, en el año 1770, la herencia que Gaspar Solernou dejó a sus herederos se limita al molino papelero de Buñol, ya que sus demás negocios están en quiebra. El propio molino también pasa por una delicada coyuntura, pues seguía paralizado, a consecuencia del proceso judicial que le enfrentó a Rojas.

El cierre del molino multiplicó las dificultades económicas de la familia Solernou, alcanzando tal intensidad que les forzó a tomar una decisión desesperada. Los propietarios del molino llegaron a vender parte del agua (la del barranco Ripoll) a propietarios de tierras vecinas (partida de Maset). Según el contrato de venta, los campesinos dispondrán del agua por la noche (desde que se ponga el sol hasta que salga), mientras que el molino podrá utilizar el agua los martes, miércoles, jueves, viernes y sábado, desde que salga el sol hasta las doce de la mañana<sup>24</sup>.

Un año después de su muerte, la viuda de Solernou y Rojas llegaron a un acuerdo. La primera debía entregar 528 libras al segundo: 500 libras en concepto de compensación por el dinero que Rojas había adelantado para la construcción del edificio y las 28 restantes por el anticipado para la manutención de los oficiales (alimentos y vino)<sup>25</sup>. Finalmente, el entendimiento entre los herederos del propietario y del director posibilitó la reapertura del molino en el

año 1780<sup>26</sup>. En este año, un fabricante genovés instalado en Alcoi (donde había arrendado varias papeleras), llamado Antonio Barbarossa<sup>27</sup>, se hizo cargo del molino. Al ser extranjero despertó cierta desconfianza y se le exigió un aval conocido. Joaquín Hernández Martínez, labrador de Buñol, se convirtió en su socio y fiador<sup>28</sup>. Así, iniciaron su andadura en la industria papelera de Buñol los fundadores de los otros dos molinos dieciochescos de Buñol (en realidad, originariamente desgajados del primero).

Gaspar Antonio Solernou Climent, heredero de Gaspar, jamás pensó en convertirse en empresario, puesto que tenía su propio trabajo como *almotacén de utensilios* de la ciudad de Valencia. Por lo tanto, desde el principio, la explotación de estos molinos fue cedida en arrendamiento. Antonio Barbarossa firmó un contrato por cuatro años (desde mediados de octubre de 1780 hasta la misma fecha de 1784). En él se precisa la obligación del arrendatario de adecuar y mejorar toda la instalación, concretamente, "*las dos ruedas, que hay en dicho molino, para andar la máquina, de las teleras, mazos, llaves y demás que necesite para poner corriente el salto de ocho pilas*"<sup>29</sup>. Igualmente, el arrendatario se compromete a mantener "*corriente, con una tina de un salto, con ocho pilas de piedra, que existen, tomando quatro de madera, que ha de quitar, como assí mesmo deverà poner à su costa, durante los dichos quatro años, las ahinas ó piezas, que se rompieren. Y también ha de ser de su cargo tener corriente, listo y limpio el cause de la azequia y azud*"<sup>30</sup>. Propietario y fabricante acordaron añadir una tercera rueda, que sufragó aquél, y que implicó una inversión de 311 libras, 10 sueldos y 4 dineros<sup>31</sup>. Antonio Barbarossa se comprometió a satisfacer un arrendamiento de 175 libras anuales, pagaderas en dos plazos iguales, una en octubre y la otra en abril.

Junto al molino principal, denominado el "molino grande" o "molino de arriba", dedicado a la fabricación de papel blanco, unas modestas instalaciones permitían también molturar cereal. Incluso, de inmediato, se habilitó un molino de yeso<sup>32</sup>. La asociación de actividades tan dispares era una forma de optimizar los recursos. La regularidad y seguridad de la molturación de cereales compensaba la incertidumbre de la demanda de papel; al mismo tiempo, la elaboración de papel llenaba el vacío estacional que dejaba la molienda. La doble o triple funcionalidad hacía más seguros, rápidos y cuantiosos los beneficios y, por tanto, la amortización de la inversión.

Cuando Antonio Barbarossa estableció su propio molino papelero (en parte con ruedas, herramientas y diversos elementos procedentes del molino de Gaspar Antonio Solernou), de nuevo éste tuvo que buscar un arrendatario. Parece ser que el nuevo arrendatario fue Clemente María Rodríguez, del comercio de Valencia. Pero el comerciante debió contar con un maestro papelero, Javier Bolumar<sup>33</sup>. Éste -ante todo un fabricante, que emigra y se instala en Buñol desde su lugar natal, Peñalba (en las proximidades

de Segorbe)<sup>34</sup> arrendó en el año 1785 (por mediación de aquél) el molino papelero de Gaspar Solernou. El contrato se hizo por el tiempo que le restaba a C. M. Rodríguez, esto es, dos años y ocho meses, y un precio anual de arrendamiento de 250 libras, pagadoras en mesadas y anticipadamente<sup>35</sup>. En el propio contrato de arrendamiento, ambos contrayentes se comprometen a instalar una cuarta rueda, sufragada por el propietario, pero con la obligación del arrendatario de anticipar el importe de su coste<sup>36</sup>. Como la ampliación de las instalaciones implicaba mayor producción, el precio del arrendamiento subía automáticamente en 110 libras anuales. En el año 1790, al morir Javier, toma el relevo su hijo, Manuel Bolumar, que firmó un nuevo contrato, con una renta muy superior, 450 libras anuales<sup>37</sup>. Finalmente, Manuel Bolumar accedió a un tercer contrato, valedero para los años 1795-8, en este caso por un monto anual de 470 libras y diez sueldos<sup>38</sup>. Parte de las instalaciones fueron arrendadas, por su parte, a Luis Font.

Ya en el año 1792, se plantea una primera remodelación de la fábrica, que acarreó un grave enfrentamiento<sup>39</sup> entre Gaspar Antonio Solernou y el marqués de Malferit (también conde Buñol). En realidad, el pleito se origina porque Solernou ha ampliado las instalaciones, al construir un segundo molino papelero –más modesto que el “molino grande” y con tinas de menor tamaño– denominado del “segundo salto”, dedicado a la fabricación de papel de estraza<sup>40</sup>.

La inesperada muerte de Gaspar Antonio Solernou Clement supuso un duro golpe para la empresa. Los nuevos herederos, médicos de profesión, no estaban en condiciones de asumir la fabricación. La imposibilidad de dirigir el molino personalmente, y una vez concluido el arrendamiento de Manuel Bolumar, obligó a los propietarios a poner anuncios en prensa, tratando de encontrar un arrendatario<sup>41</sup>. Aun careciendo de pruebas concluyentes, cabría afirmar que el fabricante Francisco Torres se sintió atraído por esta atractiva oferta, iniciando así su episódica estancia en Buñol, a la que puso fin la guerra.

A principios del nuevo siglo, el molino queda obsoleto, a pesar de haber sido remozado a finales del siglo XVIII. La introducción de la “pila holandesa” exigió una nueva reforma del molino más antiguo de la población, que se llevó a cabo en el año 1817. Los propietarios (Miguel Altava y José Vallés, cónyuges de Lorenza y Agustina Solernou, respectivamente), sin embargo, no disponían del capital suficiente ni estaban dispuestos a endeudarse.

Finalmente, encontraron una solución satisfactoria. Luis Font, el nuevo arrendatario, se comprometía a financiar la inversión (que ascendió a 609 libras y siete sueldos) con su propio capital. Sólo deberá abonar, en consecuencia, el restante 270 libras y 13 sueldos del monto global (880 libras) al que ascienden los 4 años de arrendamiento<sup>42</sup>. El molino, dedicado a la fabricación de papel blanco, denominado “de arriba” y situado en la carretera, debió mudar

el martinete o martillo del riachuelo de la fuente de Ripoll al río principal<sup>43</sup>. Propietarios y arrendatarios, de común acuerdo, decidieron efectuar dicho cambio. Respondía a la necesidad de aumentar el suministro de agua para una mayor producción de papel, incluso perdiendo algo de calidad e inutilizando dos pilas. Sin embargo, la remodelación tuvo otras consecuencias: los regantes se opusieron e iniciaron un pleito, a consecuencia del cual quedó “parada gran parte de la fábrica, por no poder usar del agua”<sup>44</sup>.

El molino Solernou, propiedad de Juan Gómez y Lorenza Solernou, se entrega en arrendamiento –prácticamente sin interrupción– a diversos fabricantes papeleros<sup>45</sup>. En el año 1819, a pesar de haberse comprometido los propietarios previamente con Alonso Cantero –lo que provocó un pleito entre propietarios y fallido arrendatario<sup>46</sup>– lo arriendan a Pascual Barbarosa y Francisco Alba<sup>47</sup>. Mientras, éste<sup>48</sup> arrienda sólo una tina para fabricar papel de estraza y las habitaciones donde residir –mediante un contrato por cuatro años y un precio de 185 libras anuales, fraccionadas en pagos mensuales–, el resto del molino lo arrienda Pascual Barbarosa, que lo dedicará a la fabricación de papel blanco. Finalizados los contratos, en el año 1823, fue inmediatamente arrendado a Juan Espert, también por cuatro años<sup>49</sup>.

En el año 1825, Lorenza Solernou confesó “que la fábrica de papel estaba corriente” aunque aseguraba que aún debía parte del préstamo con el que se financió la construcción del molino harinero. En este mismo año, el “molino grande” se valoró en 16.212 libras, trece sueldos y seis dineros; el molino pequeño en 1.056 libras, tres sueldos y siete dineros; y el molino harinero, con el que compartían instalaciones, en 1.487 libras y 19 sueldos<sup>50</sup>. Sin embargo, en el año 1828, los herederos de Solernou no pueden hacer frente al pago de las deudas que han contraído y llegan a poner en venta parte del “molino grande” mientras sus herederos<sup>51</sup>. José Ferrer Fayos (primer marido de Josefa Monserrate, heredera de Lorenza Solernou) y Juan Gómez y Badía, retienen otra parte, la propiedad del “molino del segundo salto” y del molino harinero<sup>52</sup>.

A finales de este año, una parte del molino de papel blanco es adquirido –por 1.200 libras– por un comerciante de Valencia, José Tello, con el que han contraído fuertes deudas Juan Gómez y Josefa Mas<sup>53</sup>. El “molino de arriba”, sigue aún activo en el año 1848, ahora en manos de Miguel Moscardó Montes<sup>54</sup>. Por el contrario, en el año 1833, el molino de papel de estraza se encontraba “en estado de ruina y sin uso”<sup>55</sup>. La enfermedad y prematura muerte de Juan Gómez, acaecida en el año 1830, precipitó la quiebra de la empresa.

## 2. EL MOLINO BARBAROSSA

El segundo molino papelero en iniciar su actividad en Buñol fue fundado por Antonio Barbarossa, al final de la década de los ochenta. Su propietario obtuvo una escri-

tura de establecimiento del conde de Buñol, quedando la manufactura sometida, en consecuencia, al régimen enfiteútico. Su fundador pertenecía a una eminente dinastía de empresarios papeleros de origen genovés: los Barbarossa. Antonio y su esposa (Ana María Pupa) habían nacido en Utri (¿Voltri?). Génova, pero habían emigrado muy pronto a España. Quizás, se cuenten entre los genoveses que a mediados de siglo llegaron al Puerto de Santa María (Cádiz) como mano de obra especializada, necesaria para hacer posible el ambicioso proyecto consistente en construir numerosos molinos –seis inicialmente, hasta llegar a cien o doscientos– y que ya en el año 1752 se había truncado. Uno de sus hijos nació en Real (¿Cádiz?) y el más pequeño en Falsara (¿Castellón?), teniendo 8 ó 9 años cuando llegan a Alcoi. Desde allí, la familia sufre una nueva diáspora: diferentes miembros se afincan, simultáneamente, en diversos puntos de España (Alcoi, Buñol, Garaballa).

Está documentada su estancia en Alcoi, junto con su (probablemente) hermano Francisco, a principios de la década de 1780, donde ha arrendado un molino papelerero, propiedad de José Candela<sup>56</sup>. Al mismo tiempo que Antonio Barbarossa explota, en calidad de fabricante-arrendatario, el molino de papel de José Candela, los franceses Juan Cossí y Juan Pinache, habían arrendado el molino propiedad de Juan Sempere, Francisco Ferrando y Tomás Barrachina, ubicado en el Salt de Alcoi<sup>57</sup>. En esta localidad –si es que no se conocían con anterioridad– entraron en contacto el fabricante genovés y los también fabricantes Pinach y Cusí –ambos franceses– quienes entablan una gran relación personal con Barbarossa que deviene familiar. El matrimonio del primero de éstos con una de las hijas de Antonio Barbarossa une su suerte y cuando el genovés se afinca en Buñol, ambos se trasladan con él. La instalación de Antonio en Buñol nos lleva a pensar que el fabricante apellidado Barbarossa que, en el año 1781, arrienda un molino papelerero junto al río Barchell, propiedad de José y Antonio Gosálvez, debe ser Francisco<sup>58</sup>.

Su decisión de emigrar a Buñol, quizás, está motivada por la amistad y lazos familiares que le unían a Juan Bautista Rodríguez –un fabricante natural de dicha localidad aunque residente en Alcoi<sup>59</sup>– y la oportunidad de alquilar el molino Solemou. Desde el año 1780, Antonio Barbarossa lo explota como arrendatario, hasta que año 1786, compra unos terrenos<sup>60</sup> donde va a construir su propio molino. Emplazado en la partida de Nadal Gil (en el camino de Macastre o Yátova), se especializa en la elaboración de papel blanco<sup>61</sup>. En él, trabajan, junto con sus hijos –Benito, Lorenzo y Pascual–, los oficiales franceses Pinach y Cusí (también origen de futuras sagas empresariales) y algunos otros operarios.

Parte de la maquinaria –dos ruedas valoradas en 56 libras– procedía del molino Solemou, que Barbarossa adquirió para iniciar su andadura como propietario independiente<sup>62</sup>. Este fabricante elaboraba un papel blanco de excelente

calidad, inconfundible por sus singulares filigranas de clara ascendencia genovesa (similares a las de Federico Fabiani o Santa Acqua)<sup>63</sup>. En las primeras impresiones de la Real Academia de San Carlos<sup>64</sup> se conservan algunos documentos (fechados en 1784 y 1787) con esta marca de agua característica (aunque con diversas variantes): un jinete con lanza y la inscripción “Barbarosa”. También diversos documentos de instituciones madrileñas<sup>65</sup>, y entre ellos el célebre *Censo español de Floridablanca*<sup>66</sup>, conservado en la Biblioteca Nacional de Madrid, en parte, están hechos sobre papel que ostenta la filigrana de Antonio Barbarosa.

Benito Barbarosa, gracias al apoyo familiar, pudo establecerse como fabricante –en calidad de arrendatario del molino papelerero, propiedad del convento de Trinitarios Calzados de Tejada– en Garaballa (junto con Utiel, el principal núcleo papelerero de Cuenca)<sup>67</sup>. No se afianzó en dicho lugar y finalizado el contrato, vuelve a Buñol, como fabricante de papel.

A la muerte de Antonio Barbarosa, su hijo Lorenzo, maestro papelerero y carpintero –a sus 38 años y con una larga experiencia en el oficio– heredó el molino papelerero. Antonio, en un intento de salvar la empresa, impidió testamentariamente su división (hasta 10 años después de muerto el fundador). El resto de su numerosa prole y acreedores –cuyos hombres (Francisco Aracil, Francisco Compañi, Juan Antonio Cusí, Juan Cusí, Tomás Pinach y Juan Pinach) eran “*todos fabricantes de papel, á excepción del dicho Compañi que es labrador*”<sup>68</sup>– recibió una compensación económica (les correspondía una pensión anual del 3% sobre la suma equivalente al valor de su parte del molino)<sup>69</sup>.

Lorenzo Barbarosa heredó un molino obsoleto, con algunas deudas y unas cargas muy gravosas. Creyó oportuno modernizar y ampliar la manufactura que había heredado de su padre, puesto que “*se hallaba quasi inservible é inútil*” pero al no disponer de capitales ni siquiera “*para poder hacer acopios necesarios de materiales para trabajar*”<sup>70</sup>, se vio obligado a pedir créditos. La persona más indicada para aportar sumas considerables de dinero fue Andrés Pérez, importante comerciante de la capital –futuro dueño de un molino papelerero en Buñol– donde tenía cuantiosas propiedades e intereses. Nos encontramos ante un inmejorable ejemplo de como el capital comercial acaba financiando –aunque sea de una manera indirecta– las inversiones industriales.

Con fecha 14 de enero de 1799, Don Andrés Pérez Cañavate y Compañía, del comercio de especiería concedió un crédito de 18.000 reales de vellón a Lorenzo Barbarosa “*para acabar de plantificar la fábrica de papel*”<sup>71</sup>, con la obligación de devolver el dinero en tres años y “*entregar al dicho Andrés Pérez Cañavate y compañía todo el papel de dicha fábrica (...) que necesite para el suministro de su casa, tienda de especiería, al precio corriente*”<sup>72</sup>. Naturalmente, una de las cláusulas del contrato impedía a Barbarosa vender, obligar, dar o transportar el molino a otra persona.

Sin duda, Lorenzo Barbarosa necesitaba una suma cuantiosa para adquirir el cilindro (pila holandesa) que, en sustitución del batán, permitía obtener una mayor productividad. Su esfuerzo para poner al día la papelera Barbarosa, sin embargo, no se llevó a cabo en el momento oportuno, pues la coyuntura recesiva de principios de siglo repercutió seriamente sobre la economía española y afectó con dureza a dicho molino. La importante inversión, necesaria para agrandar y modernizar la manufactura se había llevado a cabo a costa de un grave endeudamiento. Su propietario, en el año 1801, se vio en la tesitura de solicitar nuevos créditos: con fecha 3 de septiembre, recibió 10.092 reales y, al firmar la escritura el día 25, otros 3.408 reales. El acreedor fue en todos los casos Andrés Pérez. En febrero del año 1803, las deudas de Lorenzo con Andrés Pérez ascendían a la importante suma de 42.206 reales de vellón. Pero Lorenzo carecía de dinero, de propiedades, de bienes raíces... su única propiedad era su empresa, hipotecada en aval de dichos préstamos. En el año 1805, de una manera irregular y en un intento desesperado, Lorenzo Barbarosa le vendió, progresivamente todas sus propiedades y, finalmente, una parte de la fábrica a carta de gracia (con derecho de recompra) a su vecino y amigo José Ballester Zanón<sup>73</sup>.

De ninguna forma, Lorenzo pudo hacer frente a sus obligaciones. Al acercarse el plazo concertado, su propietario no reunió el dinero preciso. En noviembre del año 1807, Andrés Pérez solicita que se despache mandamiento de ejecución en forma contra el molino papelero de Lorenzo Barbarosa. Las diligencias quedaron interrumpidas a consecuencia de la invasión francesa pero se reanuda en el año 1809.

Mientras tanto, al no encontrarse comprador alguno, los Barbarosa ceden en arrendamiento una parte de las instalaciones, primero, a Pascual Romero (fabricante de papel de estraza) y después a Juan Grau. Por último, se firmó un acuerdo de arriendo, de cuatro años de duración, con Manuel Zanón Perelló y Venancio Zanón por precio de 700 libras anuales, pagaderas mensualmente. Desde febrero del año 1810, por decisión judicial, las rentas de la fábrica irán a parar a manos de un depositario (que acabará siendo Juan Bautista Ferrer Calabuig), mientras se determine quién o quiénes son sus propietarios. Benito Barbarosa, que se desplaza desde Garavalla para salvar la empresa familiar, llega a acusar a Andrés Pérez Cañavate de imponer un préstamo usurario a su hermano. Benito Barbarosa, en la parte del molino que explotaba directamente, llegó a acuñar una filigrana propia, que representa a dos peces dentro de un círculo, como las que se encuentran en unos papeles de la Academia de San Carlos, fechados entre 1810 y 1813<sup>74</sup>.

Las diligencias para la venta judicial continúan. El molino se valora, en una primera tasación, en 1.481 libras y, en una segunda, en 8.468 libras 2 sueldos<sup>75</sup>, antes de

proceder a subastarlo. Sin embargo, los demás herederos de Antonio Barbarosa recurren la venta, porque consideran lesionados sus intereses.

Venancio Zanón renunció, en el año 1814, a proseguir con el arriendo, ante la inseguridad que implicaba la situación jurídica del molino para el arrendatario-fabricante. Los nuevos arrendatarios fueron Josef Bosc, Isidro Paes –ambos fabricantes de Muro de Alcoi– y Juan Grau, que aceptaron las mismas condiciones contractuales<sup>76</sup>.

A finales del año 1814, el alcalde ordinario se encargó de efectuar la venta judicial. Juan Bautista Ferrer Calabuig y Salvador Calabuig, únicos postores en la subasta, se hacen con el control del molino, por 6.040 libras. A continuación, firman un contrato de arrendamiento con sus antiguos propietarios –concretamente con Benito Barbarosa– de cuatro años de duración. Barbarosa se compromete a satisfacer 500 libras anuales (que pueden aumentar hasta 600 libras, si subiere el precio del papel). En la escritura de arrendamiento se efectúa un exhaustivo inventario de la maquinaria del molino, casi en su integridad de madera. Tiene éste 5 ruedas con sus correspondientes árboles –la de trencar, la del trapo, cilindro, catalina y rueda llana–, 2 tinas con sus prensas y fogones, así como las prensas de la cola y el papel, 5 pilas y demás instrumentos necesarios para fabricar papel (almenara, moldes, banquetas, banco de fleitar, cuerdas del tendedor, calderas de la cola, etc.)<sup>77</sup>.

Por otro lado, en el año 1816, Mariana Abril, heredera de Pedro Sebastián Auñón le reclama a Lorenzo Barbarosa una deuda de 1.303 libras. Éste, al no disponer de dinero, le transfiere, en pago de parte de la deuda, dos calderas de cobre, dos garrones de bronce –necesarios para el buen funcionamiento del citado molino– y la tierra contigua, valorado todo ello en 172 libras, 10 sueldos<sup>78</sup>.

En el año 1816, definitivamente, se vende el molino, siendo los compradores, precisamente, sus administradores, Juan Bautista Ferrer Calabuig y Salvador Calabuig, los mayores hacendados de la población<sup>79</sup>. El molino Barbarosa –perteneciente a un fabricante– acabó en manos de propietarios no interesados en la producción. Sus nuevos dueños recurrieron a fabricantes-arrendatarios para su explotación, tal y como ocurrió con los demás establecimientos papeleros (cuyos propietarios eran todos comerciantes de Valencia). El oficial papelerero J. Cusí se quedó momentáneamente en la fábrica –como especialista competente– y garantizó su continuidad. Los primeros arrendatarios van a ser, precisamente, sus antiguos dueños. En abril de 1816, Benito Barbarosa firmó un nuevo contrato de arrendamiento por cuatro años y precio anual de 500 libras. El contrato se rescindió después de 15 meses por falta de pago<sup>80</sup>.

Desde el año 1818, Venancio Zanón tenía arrendado el molino de Juan Bautista Ferrer y Salvador Calabuig. Al principio sólo arrendó una tina, con la que fabricaba papel blanco. El contrato fijó un período de cuatro años y esti-

puló que el arrendatario debía satisfacer una renta de 280 libras anuales<sup>81</sup>. Posteriormente, se firmó un contrato de ocho años, con un monto anual de 460 libras, pagaderas mensualmente. De la cantidad total a pagar, Venancio Zanón descontaba 200 libras destinadas a la “*reparación total del celindro de dicho molino, limpia y reparación del desagadero ô acequia pertenecientes â dicho celindro, construcción de una tina nueva de la mejor calidad, introducir el agua clara dentro de la fábrica por medio de cañería, é igualmente la reparación total de las prensas y colocación de las tinas en el lugar à que le pertenece*.”<sup>82</sup>

En el año 1819, Pascual Barbarosa, el hijo menor de Antonio, aparece como arrendatario de parte del molino de Solernou; sin embargo, no logró prosperar y a su muerte, deja exiguas propiedades a sus herederos<sup>83</sup>. En el año 1833, Antonio Barbarosa Lázaro (hijo de Pascual que morirá en el año 1845) -con el aval de Venancio Zanón- arrendó el molino denominado de La Trinidad<sup>84</sup>, propiedad de Andrés Bonet. En el censo de 1860, Antonio y Venancio Barbarosa Zanón -probablemente descendientes de Antonio Barbarosa y Venancio Zanón- figuran como empresarios papeleros y propietarios de una fábrica.

### 3. EL MOLINO NAVARRO HERNÁNDEZ (SAN JOAQUÍN)

No se puede determinar, por el momento, los orígenes del tercer molino papelerero de la población. Una hipótesis sugerente, aunque sin base documental precisa, nos indica un origen similar al molino Barbarosa. Probablemente, Antonio Barbarosa y Joaquín Hernández, crearon sendos molinos, cuando tuvieron capacidad técnica y económica para dejar el arriendo del molino Solernou, independizarse y ponerse por su cuenta.

El molino se construyó en la partida denominada “*la Huerta de Abajo*”, en el “*camino de Macastre*” (en el mismo paraje que el molino Barbarosa), o sea fuera del casco urbano aunque relativamente próximo a la población. Desde su fundación, quedó sometido al dominio directo del conde, estando obligado a satisfacer, en consecuencia, los correspondientes derechos enfitéuticos y dos resmas de papel anuales. En el año 1790, pertenecía a Francisco Navarro Hernández, carpintero y vecino de la villa de Buñol. El molino presentaba unas dimensiones modestas, con instalaciones precarias, dedicado a la fabricación de papel de estraza (por lo que el rastro documental es insignificante), al tiempo que compartía instalaciones con un molino harinero<sup>85</sup>.

Probablemente, la insolvencia de su propietario permitió que fuera a parar a manos de un comerciante de la capital, poseedor de numerosas tierras e intereses en Buñol, Andrés Bonet, domiciliado en la calle Murviedro de Valencia, cuya actividad principal es el comercio de maderas, aunque él prefiera autodefinirse como maestro carpintero. Andrés Bonet accedió a la propiedad a través de una per-

muta con su anterior propietario en el año 1793<sup>86</sup>, permuta que, cabe pensar, responde a un fuerte endeudamiento del fabricante con el comerciante. Francisco Navarro Hernández recibió cuatro hanegadas y media de huerta y setenta cañas a cambio de ceder su molino y la tierra contigua a sus instalaciones (tres cuartos de hanegada)<sup>87</sup>.

Andrés Bonet jamás lo explotó directamente. Desde el año 1798, el molino permanece arrendado, por un tiempo de dos años y un precio anual de 105 libras, a Manuel Bolumar<sup>88</sup>. Al acabar el contrato, en el año 1800, su propietario después de llegar a un acuerdo con José Pérez, pretendió arrendarlo a Pascual Romero, provocando el consiguiente pleito. Josef Pérez, un simple oficial papelerero, debió encontrar un aval y, aunque Bautista Mas accedió, fue rechazado, porque como “*es labrador y como á tal no podía ser fianza, por estarle prohibido*”<sup>89</sup>. Las normas y costumbres corporativas invalidaron su aval, que sólo podía ser otro fabricante papelerero. Finalmente, se firmó el contrato de arrendamiento con Josef Péres Máñez y Lorenzo Barbarosa Pupa, “*los dos juntos de mancomún*”<sup>90</sup>.

En el año 1800, el molino todavía no había introducido la pila holandesa y seguía fabricando por el procedimiento tradicional<sup>91</sup>. A pesar de quedar obsoleto, el negocio debió ser rentable para su propietario, por ello, Andrés Bonet, propietario de una de las tres manufacturas papeleiras activas al iniciarse el siglo, optó por construir un nuevo molino de papel de estraza. En el año 1802, solicita al conde permiso para otro establecimiento, también bajo el régimen enfitéutico. Apenas construyó el cuarto molino, en 1804, vendió el viejo a Andrés Pérez, *tratante y botiguero* de la ciudad de Valencia<sup>92</sup>. El nuevo propietario tampoco está interesado en la gestión, por ello, de inmediato lo cedió a un fabricante, concretamente, a Venancio Zanón, con el que, en el año 1805, firmó la escritura de arrendamiento<sup>93</sup>. Éste sustituyó la fabricación de papel de estraza por la de papel blanco para escribir e imprimir y acuñó, ya en sus primeros papeles, unas filigranas características que representan una palmera, a veces con la leyenda “*Buñol*”<sup>94</sup>.

En años sucesivos, fue arrendado sistemáticamente a empresarios que vuelven a la fabricación de papel de estraza. Entre los años 1815 y 1817, se hizo cargo del molino, en calidad de arrendatario, Francisco Vergel, con un contrato de cuatro años de duración, que contenía una cláusula singular, característica de los contratos “*a la resma*”<sup>95</sup>, por la que el arrendatario se comprometía a vender todo el papel fabricado a Vicente Villanueva, comerciante y tratante de papel de Ruzafa, quien, a su vez, se comprometía a suministrarle combustibles y utensilios necesarios para la elaboración del papel<sup>96</sup>.

Cuando Francisco Vergel renunció a proseguir, continuó con el arriendo Pascual Romero, quien, con el aval de Vicente Villanueva, aceptó un contrato similar al anterior. El fabricante se comprometía a vender todo el producto

elaborado -siempre papel de estraza- a su avalista, aunque a precio de mercado. El contrato fijaba una renta anual de 156 libras, que debían ser satisfechas prorrateadas en mesadas, y contemplaba una duración de cinco años, sin embargo, no concluyó el contrato, pues el propietario lo rescindió dos años después por falta de pago<sup>97</sup>.

El nuevo arrendatario, Francisco Navarro Montes (hijo del antiguo propietario, Francisco Navarro Hernández), aceptó idénticas condiciones —el precio anual del arrendamiento ascendía a 156 libras, pagaderas en 12 mensualidades (13 libras)— a las acordadas anteriormente con Pascual Romero<sup>98</sup>. En el año 1825, el molino permanecía arrendado al mismo fabricante, que volvió a renovar su contrato durante cuatro años más, comprometiéndose a pagar 160 libras anuales, repartidas en 12 meses<sup>99</sup>. Francisco Navarro y Montés no debió completar el tiempo del arriendo porque en el año 1827, sólo dos años más tarde, consta como nuevo arrendatario un fabricante llamado Francisco Alba. Éste trató de reunir la cantidad precisa para arrendar el molino pero, al no conseguirlo, se vio en la necesidad de contraer crecidas deudas (más de 4.000 reales de vellón) con Tomás Cervera, del comercio de Valencia<sup>100</sup>.

#### 4. EL MOLINO DE LA TRINIDAD (MOLINO BONET)

El nuevo molino, denominado de La Trinidad<sup>101</sup>, propiedad de Andrés Bonet, inició su andadura en el año 1802. Se estableció en régimen de enfiteusis, estando obligado su propietario a entregar al conde anualmente dos resmas de papel de escribir en concepto de partición de frutos y un cannon anuo de una libra, en concepto de censo enfiteutico. En este caso, se trata de un molino-batán de papel blanco, sito en la partida del Planell, junto al río (que proporcionaba la fuerza motriz) y a la *fuerza de la Estrella*, cuyas aguas utilizaba en el proceso de elaboración<sup>102</sup>. Sin embargo, el propietario no lo explota directamente, permaneciendo constantemente arrendado. Probablemente, Benito Barbarosa fue uno de sus primeros arrendatarios. En el año 1811, Josef Bonet cedió en arrendamiento su molino a Venancio Zanón y Bautista Rodríguez, después de rescindirle el contrato a Benito Barbarosa por falta de pago<sup>103</sup>. Al finalizar el contrato, el primero lo renovó, con una duración de 4 años y un precio de arrendamiento de quince reales de vellón diarios<sup>104</sup>. En el año 1819 estaba arrendado a Juan Bautista Rodríguez, que acumuló una deuda de 2.772 reales de vellón y no pudo hacer frente a la cuantía del arrendamiento.

El heredero y yerno de Bonet, José Esparza Ferrer (vecino de Carlet), continuó arrendando el molino a diversos fabricantes. En el año 1827, el fabricante-arrendatario, Antonio Cusí<sup>105</sup>, al no poder satisfacer el precio del arriendo, perdió todas sus propiedades<sup>106</sup>. El fabricante había contraído fuertes deudas con un comerciante veci-

no de Ruzafa, Tomás Cervera. Ni siquiera toda la ayuda familiar pudo impedir su ruina: Antonio Cusí pudo contar con el aporte financiero de Roque Torres, probablemente, un fabricante catalán de papel<sup>107</sup>.

En el año 1833, el molino era propiedad de José Franch, vecino de Valencia, quien lo arrendó a Antonio Barbarosa. El arrendador, además cedía 15.000 reales de vellón al arrendatario *“para ayudar a equipar la fábrica de lo que necesite; la cual cantidad ha de devolver el citado Barbarosa á dicho Dn. José Franch ó á quien su acción tenga en la finalización de los dos años de este arriendo, en dinero efectivo, igual que en este acto ha recibido”*<sup>108</sup>.

Luis de Villalba, un empresario madrileño que había obtenido, en el año 1852, un privilegio de invención para fabricar pasta de papel y cartón con hojas de palmito, esparto y junco, adquirió el molino de la Trinidad, con la intención de poner en práctica esta innovación.

Aunque sus instalaciones se transformaron, posteriormente, en un molino harinero, siendo propiedad de Gaspar Corróns Martínez, hacia el año 1874, recuperó su primitiva actividad<sup>109</sup>. Bernardo Guarro Moscardó<sup>110</sup> lo explotó como arrendatario-fabricante, mientras que su hermano, Joaquín Guarro Moscardó —también papelerero— arrendó el molino del Planell<sup>111</sup>.

#### NOTAS

<sup>1</sup> El apellido Solemou, de claras resonancias catalanas, tiene evidentes connotaciones en la industria del papel, siendo uno de los emblemáticos. El gran mercado, que era la ciudad de Madrid, propició la instalación de molinos en su proximidad; así, José Solemou había construido en el año 1733 un molino de papel, situado cerca de Orusco de Tajuña (Madrid). Su heredero, Nicolás Gozque, fabricaba un papel que era muy solicitado por su calidad. Confeccionar un papel de esta índole era posible porque se habían traído en 1733 especialistas —once familias, un total de 45 personas— de Cataluña (y otras partes). Probablemente, el propio Solemou era de origen catalán.

A propósito de los Solemou, ni el menor indicio nos permite afirmar que haya una relación entre José Solemou y Gaspar Solernou. A pesar de lo sugerente de la hipótesis, no sabemos qué tipo de vínculos se pudieron establecer entre Cataluña, Madrid y Valencia, aunque podemos suponer que los hubo. Por un lado, las posibilidades del mercado madrileño no podían ser pasadas por alto por los fabricantes catalanes. Por otro, la búsqueda de materias primas y la comercialización del papel incentivó a los principales fabricantes a instalar corresponsales o factores en los principales puertos. Quizás, de este modo entraron en contacto Cataluña, Madrid y Valencia. La interrelación entre los núcleos papeleros y la gran movilidad de los fabricantes está bien documentada y, en última instancia, hizo posible que Gaspar Solemou estableciese el primer molino papelerero —después de los de Segorbe— en la actual Comunidad Valenciana.

- <sup>2</sup> A.M.B. Protocolos Notariales, n.º 39. Año 1753, f. 9v. Gaspar Solernou es un comerciante, vecino de Valencia, cuya actividad fundamental es la venta de ropa.
- <sup>3</sup> A.R.V. Protocolos Notariales, n.º 4925. Año 1758, fs. 61-65.
- <sup>4</sup> También: A.R.V. Escribanía de Cámara. Año 1749, n.º 55. Este documento se refiere a un contencioso que mantuvieron Juan Noguera Laporta y Gaspar Solernou Oliva, a propósito del interés de una letra de cambio, que negoció un corredor de Barcelona.
- <sup>5</sup> A.R.V. Escribanía de Cámara. Año 1760, n.º 68. En este año Zellveguer hermanos y compañía, comerciantes de la ciudad de Lyon (Francia) pleitearon con Solernou, exigiéndole que reconociese un vale que había firmado, dos años antes, a favor de dicha compañía por valor de 660 libras.
- <sup>6</sup> A.R.V. Protocolos Notariales, n.º 7455. Año 1785, fs. 150v.-163.
- <sup>7</sup> A.M.B. Protocolos Notariales, n.º 96. Año 1827, f. 63. En esta fecha el molino lindaba con la "*casa de Bautista Fayos, calle en medio y con camino que desciende á la almazara de la cera y con la acequia que abaja al martillo (acequia de San Luis).*" Es el único molino que se encontraba dentro del propio casco urbano.
- <sup>8</sup> A.M.B. Protocolos Notariales, n.º 42. Año 1755, f. 13: "*Sébase por esta Pública Escritura de obligación como yo, Francisco Mascarell, texero, vecino de la presente villa de Buñol, de grado y cierta ciencia, otorgo que debo á Gaspar Solernou y Oliva, comerciante, vecino de Valencia, y á quien su derecho representare, noventa y nueve libras, doze sueldos y quatro dineros, moneda corriente de este reyno, en que he sido alcanzado en las quantas que hemos pasado de todas las quantias de dinero y otros géneros que me tenía entregados á cuenta de texa, ladrillo y demás obra, hasta el día último de diziembre del año pasado de próximo mil setecientos cinquenta y quatro. De cuya cuantía me doy por entregado á mi voluntad, renunciando la excepción de la non numerata pecunia, las leyes de la entrega é prueba y demás del caso. Y prometo pagársela en texa, ladrillo y demás obra que he de hazer en dicha texería (siempre que á ellos sea requerido) para la fábrica del molino de papel que dicho Solernou está construyendo en esta villa (...). Así lo otorgo, en la villa de Buñol, á los veinte días del mes de enero de mil setecientos cinquenta y cinco años.*"
- <sup>9</sup> A.R.V. Bailía. Letra E. Apéndice, n.º 1319, f. 126: "*Escritura de establecimiento, otorgada por el Ylustre Dn. Francisco de Paula Milán de Aragón (...), en favor de Gaspar Solernou y Oliva, comerciante, vecino de la expresada ciudad de Valencia y á los suyos, de un sitio ó solar de tierra que se requiere para construir ó edificar de nuevo un molino, ó mas, y fábrica de papel, en este término, partida de Viachent (...) con todos los usos y aprovechamientos de aguas y demás que necesitare para el exercicio de dicho molino.*" La escritura fue otorgada el día 10 de abril de 1751.
- <sup>10</sup> A.M.B. Protocolos Notariales, n.º 80. Año 1780, f. 152.
- <sup>11</sup> A.M.B. Protocolos Notariales, n.º 38. Año 1752, fs. 114v.-5. Gaspar Solernou adquirió algunas parcelas cerca de sus instalaciones, lo que permitirá su posterior ampliación. Posteriormente, el doctor Ygnasio Solernou arrendó más tierras en sus proximidades.
- <sup>12</sup> A.M.B. Libro Padrón Real Equivalente. La utilidad que su dueño debía pagar en 1793 ascendía a 400 libras. Esta cantidad superaba en 100 libras a la correspondiente al molino Barbarossa y multiplicaba por cuatro la debida por el molino Navarro Hernández.
- <sup>13</sup> A.R.V. Escribanía de Cámara. Año 1800, n.º 59, f. 59. Las fábricas, además de habitaciones, cocina, etc. también contaban con huertas y campos que proporcionaban hortalizas y legumbres para la manutención de los trabajadores. En el año 1800 se hizo un inventario de todas las *ahinas* de un molino papero, señalando su valor: Primeramente: la máquina de mazos, llaves, telares y gripas (justipreciado todo en veinte y siete libras). Otrosí: los arrees, maderas, cordeles y períodos del tendedor (en estimación de once libras). Otrosí: la puerta de la calle (en cinco libras). Otrosí: la puerta del cuarto de la cocina (en una libra y diez sueldos). Otrosí: un armario ó alarsena (en una libra). Otrosí: la puerta de un reboste (en una libra y diez sueldos). Y, últimamente, tres planchas (en estimación de quince libras).
- <sup>14</sup> A.R.V. Protocolos Notariales. Año 1794-5, n.º 8031. Año 1794, f. 78v.
- <sup>15</sup> A.R.V. Protocolos Notariales, n.º 8031. Años 1794-5, f. 3.
- <sup>16</sup> A.R.V. Protocolos Notariales. Año 1794-5, n.º 8031. Año 1795, f. 3.
- <sup>17</sup> A.R.V. Protocolos Notariales, n.º 4926. Año 1760, fs. 13-14v.
- <sup>18</sup> A.M.B. Protocolos Notariales, n.º 50. Año 1760, f. 109v.
- <sup>19</sup> A.R.V. Protocolos Notariales, n.º 4789. Año 1752, f. 104.
- <sup>20</sup> A.M.B. Libro de Rentas. Años 1754-64-70. Año 1758, sin numerar.
- <sup>21</sup> A.R.V. Protocolos Notariales, n.º 4925. Año 1758, fs. 61-65. Sus principales acreedores son: Josep Casas (Barcelona), Josep Fuster i Bosch (Manresa) y Selveguer Freres y Compañía de la ciudad de Lyon.
- <sup>22</sup> A.R.V. Protocolos Notariales, n.º 4926. Año 1760, fs. 167v. y ss. En este caso se le reclama un depósito de 230 libras, procedente de la venta de una casa. También: A.R.V. Protocolos Notariales, n.º 4925. Año 1758, f. 64v. En otro caso, no acepta una letra de cambio que le remitió Josep Fuster, vecino de la ciudad de Manresa, procedente de la ciudad de Marsella, endosada por Mariano Carrera (de la ciudad de Alicante) a Serra y Andreu. Su cuantía ascendía a 125 doblones de a 4 pesos cada uno.
- <sup>23</sup> A.M.B. Protocolos Notariales, n.º 50. Año 1760, f. 38.
- <sup>24</sup> A.R.V. Protocolos Notariales, n.º 7449. Año 1779, fs. 176 y ss.
- <sup>25</sup> A.R.V. Protocolos Notariales, n.º 4930. Año 1771, fs. 155-155v.
- <sup>26</sup> A.M.B. Protocolos Notariales, n.º 65. Año 1770, f. 53v. Los herederos de Gaspar Solernou Oliva y María Antonia Climent fueron sus 5 hijos: María Antonia, Gaspar Antonio, Agustina, Ygnacia y Lorenza. Entre las propiedades de aquél en Buñol destaca "*la casa molino papero, que se halla situada en el poblado de la presente villa, con sus ahinas y algunos pedazos de tierra á su circunferencia, de cuya cuantación, lindes y respective precios no se hace mención por heviatar costas, respeto de que con individualidad y por menor consta de todo en el yventario que judicialmente se hizo en el pleyto pendiente entre el contenido Gaspar Solernou y Juan Roxas, vecino de esta villa, y porque no hay en ella sujetos que puedan dar razón de los nombres, ni precios de las piezas y ahinas de dicho molino.*"
- <sup>27</sup> El apellido Barbarossa evoluciona hasta su forma castellana –Barbartosa– a través de una forma intermedia, Barbarosa.
- <sup>28</sup> A.M.B. Protocolos Notariales, n.º 80. Año 1781, f. 106v.

<sup>29</sup> A.M.B. Protocolos Notariales. n.º. 80. Año 1780. f. 151.

<sup>30</sup> A.M.B. Protocolos Notariales. n.º 80. Año 1780. f. 151v.

<sup>31</sup> A.R.V. Protocolos Notariales. n.º. 7687. Año 1791. f. 262v.

<sup>32</sup> A.M.B. Protocolos Notariales. n.º. 73. Año 1775. f. 129.

<sup>33</sup> A.M.B. Libro Padrón Real Equivalente. La utilidad que su dueño debía pagar en 1793 ascendía a 120 libras. Estaba casado con Rosalía Estevan (hija de un fabricante papelerero)

<sup>34</sup> Entre los principales fabricantes de papel blanco con filigranas destacan los Bolumar. En realidad, nos referimos a una familia de papeleros procedentes de Peñalba, cerca de Segorbe. En el año 1760, aún en su pueblo natal, estaban ejerciendo dicha profesión. El padre de los fabricantes, posteriormente afincados en Buñol, fue Pedro Bolumar, que, quizás por cuestiones profesionales, vivió largos años en Francia. Tuvo dos hijos varones, Xavier y Pedro que, después de trabajar más de 20 años en su lugar de origen, son reclamados por un comerciante-fabricante que ha arrendado un molino en Buñol, donde se instalan. Javier y Pedro Bolumar llegaron a Buñol en el año 1785, año en que el primero aparece como arrendatario del molino papelerero de Solernou. El papel elaborado por este fabricante se identifica por una filigrana peculiar, cuya forma es la de una flor de lis estilizada. A la muerte de Javier, uno de sus hijos, igualmente llamado Javier, retorna al pueblo natal de sus antepasados, Segorbe. Mientras tanto, otro de sus hijos, Manuel Bolumar, continúa gestionando el molino. Manuel poseía una marca de agua propia, que representaba una cruz, tal y como puede apreciarse en un papel, fechado en el año 1797 y conservado en la Academia de San Carlos. Otras filigranas de principios de esta década también reproducen la cruz patriarcal y la leyenda *Manuel Bolumar*.

Manuel explotaba este molino de papel cuando, además, arrendó el molino de Andrés Bonet, del que obtuvo un contrato de dos años comprometiéndose a pagar 105 libras cada año. Manuel Bolumar explotó durante algún tiempo ambos molinos. Mantuvo el arriendo del molino de "San Joaquín" mientras fue rentable. Cuando el molino quedó ya muy anticuado, lo subarrendó a Josef Pérez Máñez —declarado por pobre y que "no posee bienes algunos sitios ni raíces y que se mantiene con estrechez y miseria el mismo, su mujer e hijos de algunas limosnas"— quien se hizo cargo de dicha papelería.

<sup>35</sup> A.R.V. Protocolos Notariales. n.º. 7455. Año 1785. fs. 149 y ss.

<sup>36</sup> A.R.V. Protocolos Notariales. n.º. 7455. Año 1785. f. 227.

<sup>37</sup> A.R.V. Protocolos Notariales, n.º. 8031. Año 1794-5. Año 1795. f. 6v.

<sup>38</sup> A.R.V. Protocolos Notariales. Año 1794-5. n.º. 8031. Año 1794, f. 77v.

<sup>39</sup> A.R.V. Bailía. Letra E. Apéndice, n.º 1319. f. 46. En el año 1792 se inició el litigio, ante la Real Audiencia, entre el conde y Solernou; continuaba todavía en el año 1825.

<sup>40</sup> Posteriormente, las modestas instalaciones dedicadas a la molienda de grano fueron ampliadas y transformadas en un molino harinero de dos muclas.

<sup>41</sup> ALMELA VIVES, f. *Historia del papel en Valencia*. Valencia, Tipografía Moderna, 1961, pág. 40. El 18 de marzo de 1805, en el Diario de Valencia, un anuncio ofrecía el alquiler de un molino papelerero, con dos tinas grandes, para elaborar papel blanco.

<sup>42</sup> A.M.B. Protocolos Notariales. n.º 90. Año 1816-1918. f. 56 y ss.

<sup>43</sup> A.R.V. Bailía. Letra E. Apéndice, n.º 2781. f. 6v.

<sup>44</sup> A.R.V. Bailía. Letra E. Apéndice. n.º. 2781, f. 10v. "La conducta de Moscardó há dado motivo á un despojo violento contra todos los principios de derecho, causando á mi principal enormes perjuicios." Según los denunciante con el agua de la fuente de Ripoll y sobrantes de la "huerta de arriba" se regaban 166 hanegadas y media de la partida denominada el Maset.

<sup>45</sup> A.M.B. Protocolos Notariales, n.º. 94. Año 1823-1925. fs. 63. Se aprecian fuertes lazos personales entre todos los empresarios y propietarios papeleros de la población. Lorenza Solernou nombró albacea a Juan Ferrer y firmaron como testigos Benito Barbarrosa, Antonio Pinach y Pascual Romero.

<sup>46</sup> A.M.B. Protocolos Notariales. Años 1819-1821. n.º. 91. Año 1820, fs. 83 y ss.

<sup>47</sup> A.M.B. Protocolos Notariales. Años 1819-1821. n.º. 91. Año 1820, f. 83v.

<sup>48</sup> A.M.B. Protocolos Notariales. Años 1819-1821. n.º. 91. Año 1821, fs. 22v.-23.

<sup>49</sup> A.M.B. Protocolos Notariales, n.º. 95. Año 1825. fs. 35 y ss.

<sup>50</sup> A.R.V. Bailía. Letra E. Apéndice, n.º. 1319, f. 11v. y A.M.B. Protocolos Notariales. Año 1823-1925, n.º 94. Año 1824, f. 51.

<sup>51</sup> A.R.V. Bailía. Letra E. Apéndice, n.º. 1319, f. 11v. Las dos herederas de Gaspar Solernou y Oliva fueron Agustina y María Lorenza. Esta última se casó con el doctor Miguel Altava, siendo su única heredera Manuela Altava Solernou, esposa de Josef Monserrate. Probablemente, sus herederos fueron Miguel Moscardó (por su matrimonio con Josefa Monserrate Altava) y José Ferrer (por su matrimonio con Manuela Monserrate Altava). Agustina tenía una hija de su primer matrimonio, Josefa Mas Solernou, y casó, en segundas nupcias, con Juan Gómez Badía.

<sup>52</sup> A.M.B. Protocolos Notariales, n.º. 97. Año 1828, fs.- 110v. y ss. (escritura definitiva de venta).

<sup>53</sup> A.R.V. Protocolos Notariales, n.º. 8226. Año 1824. f.- 571v. Juan Gómez se fue endeudando progresivamente en los años 1824 y 1825, con la garantía del molino harinero.

A.R.V. Protocolos Notariales, n.º. 8230. Año 1828, fs. 799 y ss. Juan Gómez debía a Jaime Roig Labiesca, del comercio de Valencia, 1.250 libras, que les facilitó José Tello, también del comercio de Valencia.

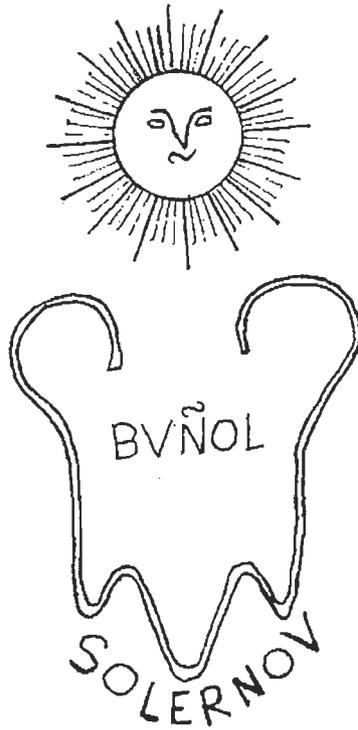
<sup>54</sup> Es el segundo esposo de Josefa Monserrate. De los herederos de Gaspar Solernou saldrán algunas de las sagas empresariales más longevas de Buñol.

<sup>55</sup> A.R.V. Bailía. Letra E. Apéndice, n.º. 1319, f. 158v. Aun así, se estableció "el valor de las paredes que le quedan, con el de sus siete morteros que en él existen, con el salto de las aguas, sus conductos y obras de entrada y salida de éstos, el de setecientos noventa y ocho libras."

<sup>56</sup> MOYA I MOYA, J. *El libro de oro de la ciudad de Alcoy*. Alcoy, 1992, pág. 117. "En virtud del Real Decreto de 17 de Octubre de 1778 fue autorizado el vecino José Candela para establecer una fábrica de papel al lado del molino batanero que poseía, en el "barranco" que llaman del Molinar junto a la partida de Cotes (...). Como el dueño del nuevo molino era más textil que papelerero, en 6 de Febrero de 1780 arrendó su fábrica al maestro genovés Antonio Barbarrosa, avecindado en Alcoy, y más tarde, en 1784, hizo compañía con Juan Botella para la explotación de aquel negocio, en el que tenían participación también Pedro Satorre y Francisco Llopis."

- <sup>57</sup> MOYA I MOYA, J. *Ibidem*, pág. 120. Cusí y Pinac obtuvieron un contrato "a la resma", es decir los propietarios les abastecían de materias primas y les compraban el papel fabricado: sin embargo corría de cuenta de los arrendatarios el pago de los salarios de oficiales y aprendices.
- <sup>58</sup> MOYA I MOYA, J. *El libro de oro de la ciudad de Alcoy*. Alcoy, 1992, pág. 118. Se conserva el contrato firmado por Barbarossa y los fabricantes de paños de Alcoi, propietarios del molino, por el plazo de cinco años y un arrendamiento anual de 550 libras. El papel que fabrican tiene como destinatario a la Corona española. No puede tratarse de Antonio Barbarossa, puesto que éste ya ha arrendado el molino Solemnou de Buñol. Los fabricantes apellidados Barbarosa, activos en Alcoi a principios del siglo XIX, pertenecen a una rama distinta de la de Buñol. Posiblemente, los papeles con filigranas -que representan un escudo cortinado con una corona de marqués- de Francisco Barbarosa fechados en 1816 y 1817, que se encuentran en un papel sellado del Museu Molí Paperer de Banyeres de Mariola, estén fabricados en Alcoi. Igualmente, el fechado en el año 1817, que se encuentra en la Real Academia de San Carlos y que presenta filigranas de Francisco Barbarosa con el escudo de las carmelitas, correspondería a esta rama alicantina.
- <sup>59</sup> A.R.V. Escribanía de Cámara. Año 1812, n.º 15, f. 122v. En el año 1780 fue bautizada en Garaballa una hija de Benito Barbarosa Pupa y de Teresa Rodríguez Navarro (natural de Buñol).
- <sup>60</sup> A.M.B. Protocolos Notariales, n.º 83. Año 1786, f. 200: "Séparse por esta Pública escritura como yo, Manuel Zanón Florido, labrador, vecino de la presente villa de Buñol, previa licencia por escrito de Juan Bautista Ferrer, procurador del excelentísimo señor conde de Buñol, su fecha de diez y seis de julio del corriente año (...) de grado y ciencia cierta otorgo por tenor de la presente que vendo y doy en venta real por juro de heredad para siempre à Antonio Barbarosa, fabricante de papel, vecino de Alcoy y à quien su derecho representare un pedazo de tierra huerta con un ribazo de algarobos, que será poco más de una hanegada, sito en término de esta villa, partida llamada la cueba de Nadal Gil."
- <sup>61</sup> A.M.B. Libro Padrón Real Equivalente. La utilidad que su dueño debía pagar en 1793 ascendía a 300 libras.
- <sup>62</sup> A.R.V. Protocolos Notariales, n.º 7455, Año 1785, f. 153.
- <sup>63</sup> CORTÉS, P. "El paper i les filigranes" en *La imprenta valenciana*. Valencia, 1990, pág. 148: "Les filigranes, per tant, representen el símbol distintiu del paperer, la qualitat del seu producte i el seu format, i en certa manera constitueixen també l'acta de naixement de cada full de paper, la pista que ens permet identificar-lo."
- <sup>64</sup> RODRIGO ZARZOSA, C-IIERRÁEZ SÁNCHEZ, E. "Las filigranas en las primeras impresiones de la Real Academia de San Carlos de Valencia, 1773-1833." En *Actas del IV Congreso Nacional de historia del papel en España*, págs. 221-235. Córdoba, 2001.
- <sup>65</sup> GAYOSO, pág. 156. En "Elementos del arte de pensar o la lógica, de BORRELLY, Madrid, 1797.
- <sup>66</sup> GAYOSO, pág. 155. Biblioteca Nacional, 2/71151.
- <sup>67</sup> Los Trinitarios Calzados del Convento de Nuestra Señora de Tejada eran los propietarios del molino de papel de Garaballa, ubicado junto al río Moya. A mediados de siglo, lo tenían arrendado a un francés, llamado Tomás Tomal. En el año 1779 el arrendatario, Simón Barrera, demostró su incapacidad para sacar a flote la empresa; en estas circunstancias Benito Barbarosa se hace cargo de ella como arrendatario. La papelería ya había desaparecido en el año 1850.
- <sup>68</sup> A.R.V. Escribanía de Cámara. Año 1812, n.º. 15, f. 58 v.
- <sup>69</sup> A.M.B. Protocolos Notariales, n.º. 88. Año 1809-13, f. 8. Por ejemplo, Benito recibió 540 libras; el hermano más pequeño, Pascual, recibiría 74 libras; mientras que a Catalina Barbarosa le correspondían 474 libras; a los herederos de Teresa Barbarosa (Francisco Aracil, Juan y Tomás Pinac), 330; a los herederos de Rosa Barbarosa, 540; a María Pinac 256; a Josefa Barbarosa (hija de Benito), 256 libras, etc. A Juan Cusí se le adeudaba 125 libras (más los intereses), en concepto de salarios no satisfechos (entre los años 1801 y 1811); también su hijo, Juan Antonio Cusí, oficial papelerero era acreedor por los mismos conceptos.
- <sup>70</sup> A.R.V. Escribanía de Cámara. Año 1812, n.º. 15, f. 40v.
- <sup>71</sup> A.R.V. Escribanía de Cámara. Año 1812, n.º. 15, f. 1v.
- <sup>72</sup> A.R.V. Escribanía de Cámara. Año 1812, n.º. 15, f. 2v.
- <sup>73</sup> A.R.V. Escribanía de Cámara. Año 1812, n.º. 15, f. 140v. "Yo, Lorenzo Barbarosa, maestro fabricante de papel (...) doy en venta real, por juro de edad para siempre à Josef Ballester y Zanón, labrador (...) una tina de fabricar papel con su rueda, pilas, prensa y demás ahinas que necesita para tenerla corriente, que es otra de las que contiene el molino de papel (...), cuya tina y ruedas son las de contra el río, situadas entrando en el molino; en cuya venta comprende también un aposento, que es de el orno, y todo con entradas y salidas comunes corrientes. Por precio de ochocientas libras (...) que retiene en su poder el comprador, en pago y a cumplimiento de todas cuentas que hasta el día de hoy he tenido con el mismo; cuya venta hago, en primer lugar, con pacto de carta de gracia y tiempo de quince años..."
- <sup>74</sup> ALDEA HERNÁNDEZ, A. "Procedencia y trasiego del papel en la Real Academia de San Carlos y nueva aportación de filigranas de su archivo histórico". *Actas del III Congreso*, pág. 203. N.º. legajo: 103/1/44.
- <sup>75</sup> A.R.V. Escribanía de Cámara. Año 1812, n.º. 15, f. 45.
- <sup>76</sup> A.M.B. Protocolos Notariales. Años 1814-15, n.º. 89. Año 1814, f. 14.
- <sup>77</sup> A.M.B. Protocolos Notariales. Años 1814-15, n.º. 89. Año 1814, fs. 151v.-153v.
- <sup>78</sup> A.M.B. Protocolos Notariales, n.º. 98 II. Año 1828, f. 79.
- <sup>79</sup> Ya hemos reiterado que los capitales con que se montan las papelerías son forúneos a la villa. En sentido estricto, no se da ningún caso en que los beneficios agrarios financien las industrias papelerías. En el caso de Juan Bautista Ferrer, aunque el origen de su fortuna es agropecuario, en este época sus inversiones se caracterizan por una gran diversificación. Juan Bautista Ferrer es, además, abogado y protagonizará una convencional carrera política en las filas de la Unión Liberal.
- <sup>80</sup> A.M.B. Protocolos Notariales, n.º. 90. Años 1816-18, fs. 1-1v.
- <sup>81</sup> A.M.B. Protocolos Notariales. Años 1816-18, n.º. 90. Año 1818, f. 59.
- <sup>82</sup> A.M.B. Protocolos Notariales, n.º. 94. Año 1824, f. 22.
- <sup>83</sup> A.M.B. Protocolos Notariales, n.º. 98 II. Año 1828, f. 61. Cuando murió sólo disponía de una casa y 9 hanegadas de secano, plantadas de olivos y viña.
- <sup>84</sup> A.M.B. Protocolos Notariales, n.º. 100. Año 1733, fs. 35-6.

- <sup>85</sup> A.R.V. Bailía. Letra E. Apéndice. nº. 1319, f. 5.
- <sup>86</sup> A.R.V. Protocolos Notariales. Año 1804. Nº 5952, fs. 281 y ss.
- <sup>87</sup> La escritura de permuta se otorgó el día 18 de noviembre de 1797 ante Josef Sánchez Masquefa, notario de Buñol. No hemos tenido acceso al documento, pues los protocolos notariales, correspondientes a estas fechas, están perdidos.
- <sup>88</sup> A.R.V. Escribanía de Cámara. Año 1800, nº. 59.
- <sup>89</sup> *Ibidem*, f. 5v.
- <sup>90</sup> *Ibidem*, f. 58.
- <sup>91</sup> A.R.V. Escribanía de Cámara. Año 1800, nº. 59, fs. 17 y 59.
- <sup>92</sup> A.R.V. Procesos de Intendencia, nº. 4655, f. 19.
- <sup>93</sup> A.M.B. Protocolos Notariales. Año 1805, fs. 92v. y ss.
- <sup>94</sup> ALDEA HERNÁNDEZ, A. "Procedencia y trasiego del papel en la Real Academia de San Carlos y nueva aportación de filigranas de su archivo histórico". *Actas del III Congreso*, pág. 206. Nº. legajo: 2B/1/59.
- GAYOSO, *Ibidem*, pág. 158. En "Febrero novísimo o librería de procesos de la Real Academia de San Carlos, tomo VII, Valencia, 1830
- <sup>95</sup> A finales del XVIII y principios del XIX, habitualmente, fabricantes y comerciantes formaban compañías para el abastecimiento de materias primas y la distribución del papel. Sin embargo, en el caso de Buñol, el primer contrato de este tipo es el arriba citado.
- <sup>96</sup> A.M.B. Protocolos Notariales. Años 1814-15, nº 89. Año 1814, f. 6.
- <sup>97</sup> A.R.V. Protocolos Notariales, nº. 9455. Año 1817, fs. 22-23.
- <sup>98</sup> A.M.B. Protocolos Notariales, nº. 92. Año 1819, f. 1.
- <sup>99</sup> A.M.B. Protocolos Notariales, nº. 95. Año 1825, fs. 17v. y ss.
- <sup>100</sup> A.M.B. Protocolos Notariales, nº. 96. Año 1827, fs. 35, y ss.
- <sup>101</sup> A.M.B. Protocolos Notariales, nº. 100. Año 1833, fs. 35-6.
- <sup>102</sup> A.R.V. Procesos de Intendencia, nº. 4265, f. 12v.
- <sup>103</sup> A.M.B. Protocolos Notariales. Años 1814-21, nº. 89. Año 1815, f. 3.
- <sup>104</sup> *Ibidem*, fs. 2v.-4.
- <sup>105</sup> A.M.B. Protocolos Notariales, nº 97. Año 1828, f. 141.
- <sup>106</sup> A.M.B. Protocolos Notariales, nº. 96. Año 1827, fs. 84 y ss.
- <sup>107</sup> A.M.B. Protocolos Notariales, nº. 97. Año 1828, fs. 59v-60v. Su esposa y viuda de Pinach así lo recogió en su testamento: "*Por cuanto el citado mi marido, Roque Torres, trajo, de Cataluña por los años veinte y seis y veinte y siete, la cantidad de cincuenta libras, pertenecientes á la herencia de sus padres, las mismas que se invirtieron en las urgencias de la compañía, quiero se le reintegren al referido mi marido, adjudicándosele en un solar que poseo en este poblado en la calle ó Puente del Castillo. (...) Lego, igualmente, á mi nieta Josefa Pinach v Aldás, hija de Antonio Pinach y Josefa Aldás, la cantidad de cien libras.*"
- <sup>108</sup> A.M.B. Protocolos Notariales, nº. 100. Año 1833, f. 35v.
- <sup>109</sup> MARTÍNEZ GALLEGU, F.A. "Molins, batans i sèquies: notes sobre la localització industrial i el conflictes sequiers a les comarques centrals del País Valencià a mitjan segle XIX". *Actes del primer congrés*, págs. 279-244.
- <sup>110</sup> Valls i Subirà sitúa la llegada a Buñol de Pau Guarro i Tort a principios del siglo XIX, siendo, probablemente, en los primeros años de la década de 1820 cuando su hermano Bernat Guarro Tort se instale definitivamente en Buñol, donde ejerció como fabricante-arrendatario en diversos molinos papeleros.
- <sup>111</sup> Bernardo Guarro Moscardó sólo muy tardíamente, dispuso de su propia fábrica, un molino de reducidas dimensiones en el término de Alborache. Francisco Guarro Cusí –hijo de Joaquín Guarro Moscardó– devendrá el más importante empresario papelero de la localidad.



A.M.B. Rentas 1754-64-70. Año 1758. Sin foliar.

Figura 1